



## NOTA INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 2 de Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones del personal funcionario en prácticas, y con objeto de gestionar la percepción de las citadas retribuciones para las personas aspirantes que van a iniciar el curso selectivo, se comunica al personal funcionario de carrera, personal funcionario interino o personal laboral que estén prestando servicios remunerados en la Administración deben cumplimentar antes del comienzo del citado curso el impreso adjunto.

Por otra parte, aquellas personas aspirantes que no se encuentren en la situación descrita en el apartado anterior, igualmente deberán cumplimentar el impreso adjunto, seleccionando la opción de la percepción de la retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que está clasificado el cuerpo/escala al que aspira ingresar.

En ambos casos, el impreso se presentará, en el **plazo de cinco días hábiles** a partir de la publicación de la Resolución por la que nombra personal funcionario en prácticas, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> dirigida a la **Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios - EA0042375 / Ministerio de Sanidad**. Alternativamente, podrá remitirla a través del Registro General del Ministerio de Sanidad, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.